

A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE CONTRIBUYAN A LOS OBJETIVOS DE STEP EN LA CADENA DE VALOR DE TECNOLOGÍAS DE CERO EMISIONES NETAS CON FONDOS FEDER 2021-2027

Asunto: CPP FEDER CdV cero emisiones

D./D.ª [NOMBRE Y APELLIDOS], con DNI [], *actuando en nombre propio, con domicilio a efectos de notificaciones en [] y correo electrónico []*,

EXPONE

Que, dentro del plazo habilitado para la consulta pública previa sobre las futuras bases reguladoras de ayudas a proyectos de inversión relacionados con la cadena de valor de las tecnologías de cero emisiones netas, formula las siguientes aportaciones.

Las propuestas se realizan desde la perspectiva específica de **Canarias como región ultraperiférica, territorio insular y conjunto de sistemas eléctricos de reducida dimensión**, con el objetivo de que las futuras bases permitan desarrollar capacidades industriales vinculadas a la transición energética también fuera de los grandes polos manufactureros peninsulares.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Primera. La transición energética debe servir también para construir capacidad industrial

La descarbonización del sistema energético español exigirá durante las próximas décadas importantes inversiones en generación renovable, almacenamiento, redes eléctricas, electrónica de potencia, hidrógeno, eficiencia energética y nuevas tecnologías asociadas.

Una parte considerable del esfuerzo económico vinculado a esta transformación se destinará necesariamente a equipos y componentes industriales.

Por ello, resulta razonable que las políticas públicas no se limiten a favorecer el despliegue de tecnologías limpias. También deben procurar que una parte creciente de su cadena de valor se desarrolle dentro de España y de la Unión Europea.

Este principio adquiere especial importancia en Canarias.

Las islas afrontarán durante las próximas décadas una profunda transformación de sus sistemas eléctricos. Será necesario desplegar generación renovable, almacenamiento, digitalización, infraestructura eléctrica, electrónica de potencia y, previsiblemente, energías renovables marinas.

Sin embargo, existe el riesgo de que Canarias se limite a actuar como **mercado consumidor de tecnología fabricada íntegramente fuera del archipiélago**.

La transición energética debe plantearse también como una oportunidad para desarrollar conocimiento, capacidades industriales, empleo cualificado y actividad económica permanente en las islas.

Segunda. La ultraperiferia debe incorporarse a las bases desde su diseño

El artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea reconoce expresamente la situación estructural específica de Canarias derivada, entre otros factores, de su lejanía, insularidad y reducida dimensión territorial y económica.

Estas circunstancias afectan de forma directa a la competitividad industrial.

Una empresa manufacturera ubicada en Canarias soporta condicionantes diferentes a los existentes en los grandes centros industriales continentales: mayores costes logísticos, mercados locales reducidos, fragmentación territorial y mayores dificultades para alcanzar determinadas economías de escala.

Por esta razón, aplicar exclusivamente criterios homogéneos basados en volumen de inversión, capacidad productiva o unidades fabricadas podría generar una **desigualdad material de acceso** a las ayudas.

Las futuras bases deberían incorporar mecanismos compatibles con la normativa europea que permitan valorar estas condiciones específicas.

No se trata de reducir la exigencia técnica de los proyectos canarios.

Se trata de evitar que los criterios económicos y de escala hagan imposible que proyectos tecnológicamente valiosos desarrollados en una región ultraperiférica puedan competir.

II. APORTACIONES PROPUESTAS

Primera. Incorporación expresa de las regiones ultraperiféricas en los objetivos de las bases

Se propone que las futuras bases reguladoras incluyan expresamente entre sus objetivos:

Favorecer una distribución territorial equilibrada de las nuevas capacidades industriales vinculadas a las tecnologías de cero emisiones netas, atendiendo especialmente a las condiciones estructurales de las regiones ultraperiféricas reconocidas por el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Esta incorporación sería coherente con los propios objetivos del Reglamento STEP relativos a la cohesión económica, social y territorial.

La autonomía estratégica europea no debería limitarse a sustituir dependencias exteriores por una concentración excesiva de capacidades productivas dentro de unas pocas regiones.

Segunda. Establecimiento de criterios de valoración territorial

Se propone introducir entre los criterios de valoración de los proyectos un apartado específico referido a su contribución a la cohesión territorial.

Dentro de este criterio deberían poder valorarse, entre otros aspectos:

- Localización del proyecto en una región ultraperiférica.
- Creación de capacidad industrial en territorios con bajo peso de la industria.
- Reducción de dependencias derivadas de la insularidad.
- Aumento de la resiliencia de cadenas de suministro esenciales.
- Creación de empleo industrial cualificado.
- Generación de conocimiento tecnológico permanente en el territorio.
- Posibilidad de prestar servicios industriales o tecnológicos a mercados exteriores.

La ponderación territorial no debería sustituir la valoración técnica, económica o ambiental del proyecto. Debería complementarla.

Tercera. Adaptación de los umbrales mínimos de inversión

Uno de los riesgos principales para Canarias sería establecer un único umbral mínimo de inversión elevado para todos los proyectos.

Las características del tejido industrial canario hacen especialmente relevantes los proyectos desarrollados por pequeñas y medianas empresas.

Además, algunas actividades con alto contenido tecnológico requieren inversiones mucho menores que una fábrica convencional.

Es el caso de determinados proyectos de electrónica de potencia, sistemas de control, diagnóstico avanzado, bancos de ensayo, reacondicionamiento de equipos o integración de sistemas energéticos.

Se propone, por tanto, que las bases:

- a)** establezcan umbrales diferenciados según tecnología, dimensión empresarial y naturaleza del proyecto;
- b)** contemplen umbrales específicos o reducidos para proyectos desarrollados en regiones ultraperiféricas, dentro de los límites admitidos por la normativa europea;
- c)** eviten utilizar exclusivamente el volumen de inversión como indicador de relevancia estratégica.

Un proyecto de varios centenares de miles o pocos millones de euros puede resultar industrialmente significativo en una economía insular y poseer un elevado contenido tecnológico.

Cuarta. Aplicación de las máximas intensidades de ayuda permitidas en las regiones ultraperiféricas

Se propone que las futuras convocatorias aprovechen plenamente las posibilidades que permitan la normativa europea, el marco de ayudas de Estado aplicable y el Programa Plurirregional FEDER.

En particular, deberían aplicarse a los proyectos desarrollados en regiones ultraperiféricas las **intensidades máximas de ayuda que resulten legalmente posibles**.

Los sobrecostes permanentes asociados a la ultraperiferia justifican que estos territorios puedan beneficiarse de las condiciones más favorables admitidas por el ordenamiento europeo.

Esta medida resultaría especialmente relevante para proyectos promovidos por pequeñas y medianas empresas.

Quinta. Reconocimiento amplio de la cadena de valor industrial

Las bases deberían evitar interpretar la cadena de valor exclusivamente como fabricación completa del producto final.

El Reglamento STEP y las orientaciones de la Comisión Europea permiten considerar dentro de la cadena de valor los productos finales, componentes específicos, maquinaria específica, materias primas fundamentales y determinados servicios conexos fundamentales y específicos.

Esta concepción es especialmente importante para Canarias.

La oportunidad industrial de las islas probablemente no se encuentre en competir en la fabricación masiva de células fotovoltaicas, celdas electroquímicas o aerogeneradores completos.

Puede encontrarse en segmentos concretos de mayor especialización.

Por ello, se propone reconocer expresamente como potencialmente subvencionables, siempre que cumplan los requisitos STEP y de la correspondiente convocatoria, actividades relacionadas con:

a) Almacenamiento energético

- Integración y ensamblaje de sistemas de almacenamiento.
- Sistemas de gestión de baterías.
- Sistemas de gestión térmica.
- Electrónica de potencia asociada.
- Sistemas de control y gestión energética.
- Equipos auxiliares específicamente destinados al almacenamiento.
- Diagnóstico avanzado de baterías.
- Reacondicionamiento y segunda vida.
- Procesos industriales de recuperación y reciclaje cuando resulten elegibles.

b) Redes eléctricas y electrónica de potencia

- Equipos destinados a digitalización y automatización de redes.
- Sistemas de control.
- Convertidores e inversores.
- Sistemas electrónicos destinados a estabilidad y control de redes eléctricas.
- Equipamiento de medida, supervisión y diagnóstico.
- Equipos específicos para integración de generación renovable y almacenamiento.
- Tecnologías asociadas al funcionamiento de sistemas eléctricos con elevada penetración de recursos basados en electrónica de potencia.

c) Energía fotovoltaica

- Fabricación o ensamblaje de determinados componentes.

- Adaptación y personalización de módulos y sistemas.
- Electrónica asociada.
- Sistemas de monitorización y diagnóstico.
- Soluciones destinadas a ambientes insulares y marinos.

d) Energías renovables marinas

- Componentes destinados a estructuras flotantes.
- Sistemas eléctricos y electrónicos.
- Sistemas de amarre y componentes auxiliares específicamente vinculados a estas tecnologías.
- Integración y ensamblaje.
- Sistemas de monitorización.
- Equipos para ensayo y validación.
- Componentes destinados a operación y mantenimiento cuando formen parte de la cadena industrial elegible.

e) Hidrógeno renovable

- Equipos auxiliares.
- Sistemas eléctricos.
- Electrónica de potencia.
- Sistemas de control.
- Integración industrial.
- Equipos destinados a acondicionamiento, almacenamiento o gestión del hidrógeno cuando formen parte de las tecnologías reconocidas por el marco europeo.

La enumeración anterior debe entenderse siempre condicionada al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos por STEP, por la normativa sobre tecnologías de cero emisiones netas y por el régimen de ayudas de Estado aplicable.

Sexta. Inclusión efectiva de los servicios conexos fundamentales y específicos

Se considera especialmente importante que las futuras bases desarrollen de forma clara la categoría de **servicios conexos fundamentales y específicos para el desarrollo o fabricación de tecnologías STEP**.

Las orientaciones de la Comisión Europea reconocen que estos servicios pueden ser elegibles incluso como proyectos independientes cuando sean fundamentales y específicos para la tecnología correspondiente.

Esta posibilidad puede resultar determinante para territorios como Canarias.

Se propone que las bases identifiquen expresamente como potencialmente elegibles, cuando cumplan esas condiciones:

- Servicios especializados de ensayo y experimentación.
- Laboratorios vinculados directamente a procesos de fabricación.
- Bancos de ensayo.
- Sistemas especializados de monitorización.
- Validación y certificación tecnológica vinculada al desarrollo o fabricación.
- Servicios tecnológicos específicos asociados a fabricación avanzada.

- Infraestructuras especializadas imprescindibles para desarrollar o fabricar las tecnologías objeto del programa.

Debe evitarse, sin embargo, una interpretación excesivamente amplia que transforme servicios generales de consultoría, ingeniería convencional o mantenimiento ordinario en proyectos STEP.

La ayuda debe dirigirse a capacidades tecnológicas realmente vinculadas al desarrollo y fabricación industrial.

Séptima. Consideración específica de los sistemas eléctricos insulares

Los sistemas eléctricos insulares constituyen un entorno singular para el desarrollo, ensayo e industrialización de determinadas tecnologías energéticas.

Su menor dimensión, menor nivel de interconexión y progresiva penetración de generación basada en electrónica de potencia hacen especialmente relevantes tecnologías relacionadas con:

- almacenamiento energético;
- convertidores avanzados;
- control de frecuencia y tensión;
- electrónica de potencia;
- sistemas de gestión de energía;
- digitalización;
- operación de microrredes;
- inversores con funcionalidades avanzadas;
- tecnologías de formación de red o *grid-forming*;
- monitorización y diagnóstico de redes.

Se propone que las futuras bases reconozcan la capacidad de los territorios insulares para actuar como **entornos de desarrollo, experimentación y posterior industrialización de tecnologías destinadas a redes eléctricas con alta penetración renovable**.

El conocimiento desarrollado en estos sistemas puede resultar posteriormente transferible a otros territorios europeos y mercados internacionales.

Octava. Creación de una categoría específica para remanufactura, segunda vida y economía circular industrial

La autonomía industrial europea no depende solamente de fabricar equipos nuevos.

También depende de ampliar su vida útil, recuperar componentes, reducir necesidades de materias primas y desarrollar capacidades industriales para gestionar el final de vida de las tecnologías.

Se propone que las bases contemplen expresamente, cuando resulten compatibles con STEP y con la normativa aplicable, proyectos de:

- remanufactura;
- reacondicionamiento;
- diagnóstico industrial avanzado;
- reutilización de componentes;
- segunda vida de baterías;

- recuperación de materias primas fundamentales;
- reciclaje asociado a cadenas de valor estratégicas.

Esta línea puede presentar especial interés para Canarias debido al coste económico y ambiental asociado al transporte exterior de equipos y residuos industriales.

Novena. Consideración específica de la cadena industrial de la eólica marina

La energía eólica marina flotante constituye una oportunidad industrial especialmente relevante para determinadas regiones españolas.

La futura expansión de esta tecnología requerirá una cadena de valor que va mucho más allá de la fabricación del aerogenerador.

Incluye estructuras flotantes, instalaciones eléctricas, sistemas de amarre, integración, ensamblaje, pruebas, sistemas de control, monitorización y numerosos componentes auxiliares.

Canarias dispone de características geográficas, infraestructuras portuarias, experiencia vinculada a actividades offshore y capacidades de experimentación marina que justifican estudiar su incorporación a esta nueva cadena industrial.

Se propone que las bases permitan valorar específicamente los proyectos destinados a desarrollar capacidades industriales relacionadas con energías renovables marinas en territorios con condiciones adecuadas para su implantación y ensayo.

Décima. Valoración de la resiliencia y reducción de dependencia exterior

La valoración de los proyectos no debería limitarse a parámetros tradicionales como inversión, facturación futura o volumen de producción.

STEP persigue también reducir las dependencias estratégicas europeas.

En una región insular, esa dependencia presenta una dimensión adicional.

Prácticamente cualquier equipo energético esencial debe ser transportado desde el exterior. Esto afecta a los plazos de reposición y a la capacidad de respuesta ante determinadas averías o necesidades extraordinarias.

Por ello se propone incluir como criterio de valoración:

La contribución del proyecto a incrementar la resiliencia de las cadenas de suministro y reducir la dependencia exterior de territorios aislados o ultraperiféricos.

Podrían valorarse especialmente aquellos proyectos capaces de proporcionar localmente componentes críticos, capacidad de reparación, reacondicionamiento, sustitución, diagnóstico o fabricación rápida.

Undécima. No penalización de los proyectos por su menor escala productiva

En determinados territorios, medir exclusivamente el éxito industrial mediante toneladas, megavatios fabricados o número de unidades producidas puede introducir importantes distorsiones.

Se propone complementar estos indicadores con otros relacionados con:

- valor añadido generado;
- contenido tecnológico;
- porcentaje de conocimiento desarrollado localmente;
- empleos cualificados creados;
- capacidad exportadora;
- reducción de dependencias estratégicas;
- propiedad intelectual generada;
- colaboración con centros tecnológicos;
- capacidad de transferencia a otros mercados;
- contribución a la resiliencia industrial.

Una pequeña instalación especializada puede tener mayor importancia estratégica que una planta de mayor volumen dedicada a actividades de bajo valor añadido.

Duodécima. Favorecer proyectos colaborativos y ecosistemas industriales

Las pequeñas dimensiones empresariales existentes en determinadas regiones dificultan acometer individualmente proyectos tecnológicos complejos.

Se propone que las bases faciliten, dentro de la normativa aplicable, proyectos colaborativos entre:

- empresas industriales;
- pequeñas y medianas empresas;
- centros tecnológicos;
- universidades;
- organismos de investigación;
- infraestructuras de ensayo;
- agrupaciones empresariales.

La segunda nota de orientación STEP reconoce que los proyectos vinculados a ecosistemas tecnológicos y transferencia de tecnología pueden resultar relevantes cuando apoyen principalmente el desarrollo o fabricación de tecnologías fundamentales.

Este enfoque puede resultar particularmente efectivo en regiones donde todavía no existe una gran empresa tractora.

Decimotercera. Formación y creación de capacidades profesionales

La disponibilidad de personal especializado puede convertirse en una de las principales limitaciones para desarrollar nuevas industrias energéticas.

Por ello se propone que, cuando la normativa FEDER y STEP lo permita, los proyectos puedan incorporar actuaciones directamente asociadas a:

- formación técnica;
- especialización profesional;
- reciclaje profesional;
- cualificación vinculada a nuevas líneas industriales;
- capacitación necesaria para operar nuevos procesos de fabricación.

Estas actuaciones deben estar directamente vinculadas al proyecto industrial financiado.

Decimocuarta. Coordinación con los programas STEP autonómicos

Canarias dispone ya de bases reguladoras propias para proyectos de desarrollo y fabricación de tecnologías estratégicas dentro del Programa FEDER Canarias 2021-2027.

Resultaría conveniente establecer mecanismos de complementariedad entre estos instrumentos y las futuras convocatorias estatales.

Se propone facilitar itinerarios mediante los cuales un proyecto pueda evolucionar desde:

investigación y desarrollo → demostración → prototipo → primera industrialización → fabricación comercial.

Siempre deberá garantizarse la ausencia de doble financiación de un mismo coste.

Esta coordinación permitiría utilizar los recursos públicos de manera más eficiente y evitaría que proyectos tecnológicos prometedores terminasen su recorrido después de la fase de demostración por falta de financiación para su industrialización.

Decimoquinta. Transparencia sobre la distribución territorial de los fondos

Se propone que las convocatorias publiquen, además de la información legalmente exigible, datos agregados sobre la distribución territorial de:

- proyectos presentados;
- proyectos aprobados;
- inversión movilizada;
- subvenciones concedidas;
- tecnologías financiadas;
- empleo previsto.

Estos datos deberían permitir conocer la participación de las regiones ultraperiféricas.

La transparencia territorial permitiría evaluar si un instrumento destinado a reforzar la soberanía industrial europea está contribuyendo también a una distribución razonablemente equilibrada de las nuevas capacidades productivas.

III. PROPUESTA DE PRINCIPIOS PARA LAS FUTURAS BASES

A modo de síntesis, se propone que las futuras bases reguladoras incorporen los siguientes principios:

1. Neutralidad territorial real.

La igualdad de acceso no debe confundirse con aplicar idénticos parámetros económicos a territorios estructuralmente diferentes.

2. Cohesión territorial.

Las nuevas capacidades industriales deberían contribuir a reducir, y no incrementar, las diferencias existentes entre regiones.

3. Especialización inteligente.

No todos los territorios deben fabricar todos los componentes. Debe facilitarse que cada región desarrolle aquellos segmentos donde pueda generar ventajas competitivas.

4. Resiliencia.

La reducción de dependencias estratégicas debe valorarse tanto a escala europea como nacional y regional.

5. Valor tecnológico.

El contenido tecnológico, el conocimiento generado y la capacidad de innovación deben valorarse junto al volumen de producción.

6. Circularidad industrial.

La segunda vida, remanufactura y recuperación de materiales estratégicos deben integrarse en la política industrial cuando cumplan los requisitos STEP.

7. Complementariedad administrativa.

Los programas estatales y autonómicos financiados mediante STEP deberían configurarse como partes sucesivas o complementarias del proceso de desarrollo tecnológico e industrial.

IV. CONCLUSIÓN

Canarias afrontará durante las próximas décadas una inversión extraordinaria para transformar unos sistemas energéticos todavía fuertemente dependientes de los combustibles fósiles.

Buena parte de esa inversión se destinará a adquirir tecnologías de generación renovable, almacenamiento, redes, electrónica de potencia y otros equipos necesarios para la descarbonización.

La cuestión no es pretender que todas esas tecnologías sean fabricadas en las islas.

No sería realista.

La cuestión es determinar **qué parte de esa nueva cadena industrial puede desarrollarse razonablemente en Canarias** y evitar que las condiciones de las ayudas públicas impidan explorar esa posibilidad.

La ultraperiferia no debería convertirse en un territorio condenado a importar indefinidamente las tecnologías necesarias para su propia transición energética.

Puede también desarrollar capacidades en integración, electrónica de potencia, almacenamiento, segunda vida, fabricación especializada, energías marinas, ensayo tecnológico y otros segmentos donde el conocimiento y la especialización resulten más importantes que las grandes economías de escala.

Una política industrial europea verdaderamente orientada a la resiliencia debe aprovechar las capacidades existentes en todos los territorios de la Unión.

También en sus regiones ultraperiféricas.

Por todo ello,

SOLICITA

Que las consideraciones y propuestas contenidas en el presente escrito sean tomadas en consideración durante la elaboración de las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de inversión que contribuyan a los objetivos de STEP en la cadena de valor de tecnologías de cero emisiones netas con fondos FEDER 2021-2027.

En [localidad], a [fecha].

Fdo.: [NOMBRE Y APELLIDOS]

DNI: [____]

Correo electrónico: [____]

REFERENCIAS NORMATIVAS PRINCIPALES

- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en particular su artículo 349.
- Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP).
- Reglamento (UE) 2024/1735 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de fabricación de tecnologías de cero emisiones netas.
- Reglamento (UE) 2021/1058 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Comunicación de la Comisión C/2024/3209, Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento STEP.
- Comunicación de la Comisión C/2025/6798, segunda nota de orientación sobre STEP.
- Comunicación de la Comisión C/2025/3602 relativa al marco aplicable a las medidas de ayuda estatal para apoyar el Pacto por una Industria Limpia.
- Orden de 5 de junio de 2026 de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias, por la que se aprueban las bases reguladoras para proyectos de desarrollo y fabricación de tecnologías estratégicas STEP en el marco del Programa FEDER Canarias 2021-2027.